

Misión: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad"

CONSTANCIA DE PAGO

"Cumplimiento del Art. 427 del Decreto Nº 1092/2024"

SOLICITANTE

Nº 01391/2025

Municipalidad: 1404 - MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Eiercicio Fiscal: 2025

Mes: **04**

Validez: 20 de Mayo del 2025

A la fecha de expedición del presente documento el Intendente de la MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10, incisos a) al g) y el art. 74 de laLey Nº 122/1993 "Que unifica y actualiza las Leyes Nº 740/78, 958/82 y 1.226/1986, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".

Correspondiente al mes de Abril del 2025

DIRECTOR DE RECAUDACIONES

Asunción - martes, 27 de mayo de 2025

ABG. VENANCIO DIAZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN